



ACTA N° 8

8 de noviembre de 2011

En la ciudad de Montevideo a los 08 días del mes de noviembre del año 2011, siendo la 13:00 horas se reúne la Comisión Asesora Especial, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 90/006 del 22 de marzo del 2006.

Integrantes de la Comisión Asesora Especial (CAE)

MEC (MEC): **Prof. Daniel Martínez**

Universidad de la República (UDELAR): **Lic. Mary Vitancurt**

MSP (MSP): **Lic. Zoraida Fort (no asiste)**

Plenario de Escuelas Habilitadas de Enfermería (PLEN): **Sr. Ariel de los Santos**

1. **Habilitación de Nuevas Escuelas y/o Cursos.**

- **Escuela Dr. Eduardo Blanco Acevedo**

El Ministerio de Educación y Cultura entrega copia de informe técnico de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Blanco Acevedo" a los integrantes de la Comisión Asesora Especial.

Se realiza un breve resumen de las observaciones encontradas y de la sugerencia realizada por la Facultad de Enfermería de la UDELAR.

Al respecto el MEC sugiere otorgar una extensión de la habilitación a 90 días debido a las características de las observaciones técnicas encontradas especialmente en el Curso de Auxiliar de Enfermería Integral.

El Plenario de Escuelas Privadas comparte la propuesta, considerando que deberán reprogramar 175 horas de la instancia clínica de Módulo III del Curso de Auxiliar de Enfermería Integral que equivalen a aproximadamente 2 meses y medio.

La Universidad de la República apoya la moción afirmando que todos los cursos presentan observaciones técnicas factibles de modificar de acuerdo a la programación planteada por la Escuela, pero la reprogramación debería realizarse rápidamente para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicios a la población estudiantil.

Por lo anterior se resuelve sugerir se otorgue una extensión de la habilitación provisoria a 90 días, debiendo levantar en ese lapso, las observaciones del informe técnico de la Facultad de Enfermería. Hasta tanto no sean levantadas las observaciones, no se autorizará la convocatoria para rendir exámenes de los Cursos que presenten observaciones.

- **Escuela ANTARES Curso Vacunaciones**

El MEC informa que la Escuela de Enfermería ANTARES inicio el Curso de Vacunaciones el día 04/10/11, por lo anterior solicitará a la Facultad de Enfermería el informe técnico correspondiente.

Se informa además que la Filial Chuy de ésta escuela obtuvo la habilitación provisoria del Curso de Estadística Hospitalaria y Registros Médicos el 03/10/11, estando a la espera del informe técnico.

- **Escuela Nacional de Enfermería Vacunaciones**

El Mec informa que la Escuela Nacional de Enfermería inició el Curso de Vacunaciones el día 19/09/11. Se solicitó a la D.T de la escuela, en dos oportunidades, que proporcionen el cronograma del curso al Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería para poder solicitar el informe técnico a la Facultad de Enfermería.

- **Escuela CRUZ ROJA Enfermería (Paysandú)**

El Mec informa que la Escuela Cruz Roja Filial Paysandú inicio el Curso de Auxiliar de Enfermería Integral el día 11/10/11 se realizará la solicitud del informe técnico a la Facultad de Enfermería.

- **Sanidad de FFAA reclama la solicitud de habilitación para los Cursos de Hemodiálisis, Oncología y Emergencia.**

El MEC informa que Sanidad de las Fuerzas Armadas realizó el reclamo del expediente N° 2009-11-0001-1486 generado en esta Secretaría de Estado con el objetivo de contar con la habilitación para los Cursos posbásicos de Hemodiálisis, Oncología y Emergencia.

El MEC plantea que esto requerirá la creación del Curso, y la definición del plan educativo. Sugiere establecer una Comisión de Estudio para estudiar la propuesta y definir su integración.

El PLEN manifiesta estar de acuerdo con lo anterior, así como la UDELAR. Tanto el Plenario como la UDELAR recuerdan que este tipo de cursos se da en el marco de la educación continua que realizan los Departamento de Educación de las Instituciones de Salud de nuestro país. Hasta ahora no hay antecedentes de registros de este tipo de cursos.

El PLEN además plantea se informe si éstos cursos serán abiertos a la población, o cerrados para capacitar al personal de las Fuerzas Armadas.

El MEC plantea además la correspondencia del estudio de la pertinencia de los cursos por el MSP y instituciones formadoras de nivel terciario (UDELAR y Universidad Católica).

Se resuelve enviar al MSP, Facultad de Enfermería (UDELAR) y Universidad Católica la solicitud formal del estudio de la pertinencia de la realización de los tres cursos posbásicos.

Una vez cumplido lo anterior, y de acuerdo a lo informado por los organismos e instituciones establecer y definir la integración de la Comisión de Estudios.

- **Solicitud Escuela Sacramento curso por única vez de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería y Auxiliar de Enfermería Integral en la ciudad de Rosario – Cardona.**

El MEC informa de la solicitud de la Escuela de Enfermería Sacramento de una Filial en la ciudad de Rosario y Cardona.

El expediente de la filial Rosario presenta observaciones dentro de las que se destaca la carencia de infraestructura edilicia para constituirse como filial.

La Dirección de la escuela decide solicitar autorización para la realización del Curso de Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería, y el Curso de Auxiliar de Enfermería Integral por única vez, dicho expediente aún esta en curso debido a que se detectaron observaciones en los programas. Por tal motivo aún no se realizó informe de la filial de Cardona debido a que el programa es el mismo.

Paralelamente a estos procesos, el Área recepcionó certificados para registrar del Curso de Auxiliar de Enfermería Integral. En la revisión de la documentación proporcionada se detecto en las escolaridades la carencia de algunas materias de apoyo en los tres módulos.

Se informa que se generó un expediente para que el director técnico de vista de lo detectado y realice sus descargos, hasta tanto no se regularice la situación no se realizará el registro de los certificados.

El PLEN manifiesta la necesidad de una reunión de todas las direcciones técnicas para informar las situaciones que se están detectando.

El Mec plantea la importancia de la supervisión y control de las escuelas.

La UDELAR considera primordial realizar la supervisión continúa de las escuelas.

El PLEN recuerda la función de los delegados que asisten a los tribunales de exámenes, los cuales realizaban una revisión detallada de la documentación de los estudiantes (nómina de estudiantes habilitados, actas de materias, pruebas escritas entre otros).

- **Avances conseguidos con la Universidad de la República (Escuela de Tecnología Médica) para contar con informes técnicos para los Cursos Registros Médicos y Laboratorio Clínico. Contratos**

Se informa desde el Mec que las instancias de apertura de diálogo no se logran realizar, por tal motivo y dada la urgencia se contratará un Licenciado en Laboratorio Clínico para realizar el informe técnico del Curso de laboratorio Clínico de la Escuela EDUPROMER.

Se informa que la Dirección de Educación resolvió autorizar la realización del examen final del curso con el tribunal designado desde esta Secretaría de Estado. Lo anterior, se cumplirá una vez que obtengan la habilitación final.

- **Convenio con Facultad de Química.**

El Mec informa que el convenio Facultad de Química- MEC esta firmado por el Director de Educación (Mtro Luis Garibaldi) y en Facultad de Química esta a la espera de la firma del Decano.

- **Ordenanza 930. Materias de Apoyo (previaturas)**

El Mec plantea que existen varias escuelas que permiten comenzar los Módulos de enfermería con materias de apoyo pendientes del módulo anterior, esto se esta identificando en las escolaridades que pasan por el Área.

El Mec manifiesta la necesidad de estipular que no se autorice ingresar a los Módulo del Curso de Auxiliar de Enfermería, teniendo materias de apoyo sin aprobar del Módulo anterior.

También se está identificando en las instancias de tribunal de exámenes, que los estudiantes llegan al examen final de enfermería con materias de apoyo aún sin aprobar (por ejemplo farmacología), hecho que repercute en la calidad y eficiencia de los procedimientos realizados y cuidados impartidos. El Mec manifiesta la necesidad de estipular que no se autorice a realizar los exámenes finales de los Módulo del Curso de Auxiliar de Enfermería, teniendo materias de apoyo sin aprobar.

El PLEN plantea la sugerencia de una reunión de todas las direcciones técnicas para acordar dicha sugerencia, debido que la Ordenanza 930 estipula haberlas cursado pero no aprobado.

La UDELAR recomienda estipular lo realizado por Escuela de Scosería: dejar ingresar al siguiente Módulo de manera condicional hasta no aprobar la materia adeudada. No pudiendo presentarse al examen de enfermería.

Se resuelve sugerirle a las escuelas la conveniencia de finalizar y aprobar las materias de apoyo (en contenidos y cargas horarias)

No se toma posición al respecto.

- **Informe del MSP respecto al Tope Etéreo para el Curso Auxiliar de Enfermería.**

El Mec informa que se realizará el reclamo del mismo.

- **Siglo XXI**

El Mec informa que se notificó el día lunes 07 de noviembre de las observaciones de los expedientes y las providencias del Director de Educación.

- **Estudio de Reválidas**

El Mec informa que se esta a la espera de la presentación de documentación de una ciudadana uruguaya que estudió en España.



- **Solicitud de la Escuela IDECAS período extraordinario para el Curso vacunaciones.**

El Mec plantea que un reglamento para el curso de Vacunaciones en el cual se estipula en el Artículo 7 la no existencia de período extraordinario.

El PLEN plantea que en la Escuela de Scosería siempre se tomaron períodos extraordinarios en dicho curso.

La UDELAR comparte éste planteamiento.

Se resuelve autorizar un período extraordinario del Curso de Vacunaciones, derogando el artículo 7.


M.A. MAURY VITANDARI

DANIEL de los SANTOS


rof. DANIEL MARTINEZ
Secretario Técnico de
la Dirección de Educación
Noe